Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 02
TALAVERA DE LA REINA

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

Tipo/identificador: 07 451005200447. Régimen: 0521.
Número expediente: 45 02 07 00344685.
Nombre/razón social: Lorenzo García, Víctor Manuel.
Número documento: 45 02 502 11 003622077.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Toledo.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Lorenzo García, Víctor Manuel, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Las Huertas, número 32, se procedió con fecha 18 de febrero de 2011 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Talavera de la Reina 28 de marzo de 2011.–El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Tipo/identificador: 07 451005200447. Régimen: 0521.
Número expediente: 45 02 07 00344685.
Deuda pendiente: 7.213,45 euros.
Nombre/razón social: Lorenzo García, Víctor Manuel.
Domicilio: Calle Las Huertas, número 32.
Localidad: 45170-San Martín de Pusa.
DNI/CIF/NIF: 004213890Z.
Número documento: 45 02 501 11 002164754.

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 004213890Z, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
45 07 012181407	01 2007 / 01 2007	0521
45 07 012985800	02 2007 / 02 2007	0521
45 07 013702586	03 2007 / 03 2007	0521
45 07 020590802	05 2007 / 05 2007	0521
45 07 021044274	06 2007 / 06 2007	0521
45 07 023078143	08 2007 / 08 2007	0521
45 07 023978829	09 2007 / 09 2007	0521
45 08 010263311	10 2007 / 10 2007	0521
45 08 010880269	11 2007 / 11 2007	0521
45 08 012083675	12 2007 / 12 2007	0521
45 08 014158061	01 2008 / 01 2008	0521

45 08 014158162	02 2008 / 02 2008	0521
45 08 015237892	03 2008 / 03 2008	0521
45 08 016027131	04 2008 / 04 2008	0521
45 08 017300760	05 2008 / 05 2008	0521
45 08 017849721	06 2008 / 06 2008	0521
45 08 019146891	07 2008 / 07 2008	0521
45 08 020168930	08 2008 / 08 2008	0521
45 08 021097807	09 2008 / 09 2008	0521
45 08 022855325	10 2008 / 10 2008	0521
45 09 011048178	11 2008 / 11 2008	0521

Importe deuda:
–Principal: 5.075,74 euros.
–Recargo: 1.015,17 euros.
–Intereses: 1.017,59 euros.
–Costas devengadas: 104,95 euros.
–Costas e intereses presupuestados: 300,00 euros.
–Total: 7.513,45 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415 de 2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente , y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Lorenzo García, Víctor Manuel.
Finca número: 02.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Casa en calle Real, número 14. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Real. Número vía: 14. Código postal: 45170. Código municipal: 45152.

Datos Registro:

Tomo: 1415. Libro: 72. Folio: 195. Finca: 2653.

Descripción ampliada:

Casa en San Martín de Pusa, calle Real, número 14, hoy avenida José Antonio, número 18. Consta de planta baja dividida en diferentes habitaciones y dependencias, corral y cuadra. Tiene una extension de ochenta y cinco metros cuadrados, de los que cincuenta y cinco están edificados. Linda: Derecha, entrando, Angel García Ortiz e Inocencia Pinto Talavera; izquierda, Inocencia Pinto Talavera, y fondo, Melitón Hidalgo López.

Referencia castastral.–0353221UK6005S0001AU

Talavera de la Reina 18 de febrero de 2011.–El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

N.º I.-3659